

Garagoa, Boyacá, 16 de octubre de 2026

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR

Garagoa – Boyacá

Referencia.: Observación a los numerales 5.2.1 y 5.2.1.1.1 – Requisitos de experiencia general y específica. CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-26.

Respetados señores:

De manera atenta, solicitamos a la Entidad revisar y ajustar los requisitos de experiencia general y específica establecidos en los numerales 5.2.1 y 5.2.1.1.1 del pliego de condiciones, con el propósito de favorecer una mayor pluralidad de oferentes, garantizar la libre concurrencia y establecer exigencias proporcionales a la naturaleza, cuantía y alcance del proceso de selección.

En particular, solicitamos considerar las siguientes modificaciones:

1. Experiencia general – Numeral 5.2.1.

Solicitamos disminuir el valor mínimo del contrato exigido para acreditar la experiencia general, pasando de 89 SMMLV a 60 SMMLV, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso equivale aproximadamente a 60 SMMLV.

Esta modificación permitiría establecer una relación más proporcional entre la experiencia exigida y la cuantía del contrato a adjudicar, sin desconocer la necesidad de verificar la capacidad y trayectoria de los proponentes para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

2. Experiencia específica – Numeral 5.2.1.1.1.

Solicitamos disminuir el valor mínimo exigido para acreditar la experiencia específica, pasando de 60 SMMLV a 30 SMMLV, considerando que el pliego de condiciones contempla otros criterios concurrentes que permiten verificar la idoneidad y experiencia de los interesados, particularmente en lo relacionado con el objeto de los contratos acreditados y las actividades efectivamente desarrolladas.

En este sentido, la disminución del valor solicitado no implica flexibilizar injustificadamente las condiciones de experiencia ni prescindir de la demostración de capacidades técnicas. Por el contrario, permite reconocer que la experiencia específica se acredita no solamente

Dirección Administrativa: Cra 5 No. 9ª-05 PS 2 Garagoa – Boyacá

Dirección sucursal: Cra 15 No. 79-56 Of 203 Bogotá D.C.

Teléfonos: 3113183352 – 3144134439

Correo: signalsolutions.10@outlook.com

mediante la cuantía contractual, sino también a través de la correspondencia entre las actividades previamente ejecutadas y aquellas que constituyen el objeto del presente proceso.

Por lo tanto, mantener simultáneamente exigencias relacionadas con el objeto contractual, las actividades ejecutadas y un valor mínimo equivalente al presupuesto oficial podría restringir innecesariamente la participación de interesados que cuentan con experiencia directamente relacionada y suficiente para desarrollar las obligaciones contractuales.

3. Clasificación UNSPSC – Experiencia específica.

Adicionalmente, solicitamos modificar la exigencia relacionada con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de manera que se permita acreditar la experiencia específica mediante contratos clasificados en al menos cinco (5) de los diecinueve (19) códigos establecidos en el pliego de condiciones.

Lo anterior, considerando que la clasificación UNSPSC constituye un mecanismo de identificación de los bienes y servicios asociados a los contratos, pero no debe convertirse en una restricción adicional que desconozca la experiencia materialmente adquirida por los proponentes.

En consecuencia, resulta razonable permitir la acreditación de cinco (5) de los códigos exigidos, siempre que los contratos aportados cumplan las demás condiciones relacionadas con su objeto, alcance y actividades ejecutadas. Esta modificación permitiría una evaluación más amplia de la experiencia efectivamente adquirida, sin comprometer la verificación de la idoneidad técnica requerida.

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad acoger las modificaciones propuestas, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y proporcionalidad que orientan la contratación estatal, procurando que los requisitos habilitantes sean adecuados y suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin establecer condiciones que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que los ajustes correspondientes sean incorporados en el pliego de condiciones definitivo o mediante la respectiva adenda, según la etapa en que se encuentre el proceso.

4. Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) – Numeral 5.1.6.

Adicionalmente, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito establecido en el numeral 5.1.6 del pliego de condiciones, relacionado con la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de manera que se permita acreditar la inscripción en al menos cinco (5) de los diecinueve (19) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) actualmente exigidos.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de establecer condiciones habilitantes proporcionales al objeto y alcance del proceso, considerando que la exigencia de inscripción en la totalidad de los códigos relacionados puede limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes. En este sentido, permitir la acreditación de cinco (5) de los códigos establecidos contribuiría a garantizar una mayor pluralidad de participantes, sin desconocer la necesidad de que los interesados cuenten con una clasificación acorde con los bienes y servicios asociados al objeto contractual. Por lo anterior, solicitamos acoger la modificación propuesta, en observancia de los principios de libre concurrencia, proporcionalidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Agradezco la atención prestada y la colaboración brindada.

Cordialmente,


JUAN DAVID CARDENAS CARDENAS
C.C. No. 1.013.622.133
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES CORPORATIVAS SIGNAL S.A.S.
NIT. 902.089.621-9